21/12/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

A partir del 24 de diciembre, conceder o aceptar regalos puede comportar prisión

La reforma del Código Penal, que entrará en vigor el próximo 24 de diciembre, introduce multas y penas de prisión de seis meses a cuatro años para el delito de corrupción entre particulares, lo que supone que todo aquel que conceda o acepte regalos cuyo objetivo sea comprar voluntades u obtener beneficio en la compra o venta de mercancías podría estar incurriendo en delito.

Hasta este momento este comportamiento estaba contemplado en el Código Penal únicamente para el cohecho de funcionarios y autoridades, en su forma activa y pasiva.

Así, el artículo 286 bis indica que "quien prometa, ofrezca o conceda a directivos, empleados o colaboradores de una empresa un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados para que le favorezca a él o a un tercero frente a otros será castigado con penas de prisión de seis meses a cuatro años, inhabilitación de uno a seis años y multa de hasta el triple del valor del beneficio."

Asimismo, el artículo mencionado añade el requisito de que a e

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF